ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA - CONTROL ESPACIO PÚBLICO

INFORME TECNICO No. **375**

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	23/09/2021	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA	VERIFICAR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	Nº ACTUACIÓN POLICIVA	20216110169442
DIRECCION	CALLE 132 D CON AV CARRERA 118		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE (SI APLICA)	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NO APLICA	Nº IDENTIFICACION	NO

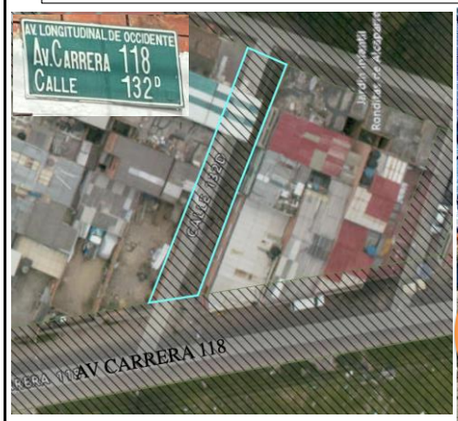
ASPECTOS TÉCNICOS

VERIFICACION DOCUMENTAL

LICENCIA DE URBANISMO (SI APLICA)	SI_____ NO _____	RESOLUCION Nº	NO APLICA
FECHA DE EJECUTORIA (SI APLICA)	NO APLICA	FECHA DE VIGENCIA	NO APLICA
CONCEPTO DADEP (SI APLICA)	Espacio Público de cesión **RUPI 2162-72** Vías Peatonales - Zonas Viales Urbanización Villa Maria I y II Sector		
HECHO NOTORIO	OCUPACIÓN INDEBIDA SOBRE ESPACIO PÚBLICO		

REGISTRO FOTOGRÁFICO

PLANO LOCALIZACIÓN



Identificador RUPI: 2162-72
Nombre Urbanización: VILLA MARIA I Y II SECTOR
Tipo Urbanización: PUBLICOS DE CESION
Naturaleza del Urbanismo: URBANISMO LEGAL
Barrio: 009209 VILLA MARIA

IMAGEN FOTOGRÁFICA





OBSERVACIONES

Se realiza informe de acuerdo al radicado 20216110169442 en la dirección CALLE 132 D CON AV CARRERA 118 , UPZ 28 EL RINCON - SECTOR 3, Reglamentado mediante decreto 399 de 2004.

realizó visita en atención a la solicitud radicada " Se realizó visita en atención a la solicitud radicada " Bolardos en la calle 132 D con Av carrera 118 están obstaculizando pasar vehículos como ambulancias, carros de bomberos y otros.. ".
De acuerdo con lo anterior en el momento de la visita se evidencia dos bolardos ubicados en la calle 132D con Av carrera 118 obstaculizando el libre tránsito vehicular sobre la vía por el cual se encuentra una ocupación indebida del espacio público.
Se verifica en el sistema de información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público - SIGDEP y Mapas Bogotá, se constató que el espacio público se encuentra incorporado en el Inventario Único del Patrimonio Inmobiliario identificado con el código **2162-72** Vías Peatonales - Zonas Viales - Urbanización Villa María I y II Sector. Sobre estas zonas se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones o cerramientos que privaticen y vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.
Por lo tanto, bolardos en la vía vehicular obstaculizando el libre tránsito vehicular en el espacio público de cesión identificado con **RUPI 2162-72** Vías Peatonales - Zonas Viales .

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	00.00 M2	**ÁREA LEGALIZABLE (M2)**	00.00 M2	
		AREA NO LEGALIZABLE (M2	00.00 M2	
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	Ocupación indebida del espacio público de cesión Vías Vehiculares identificado con **RUPI 2162-72** (Ley 1801 del 2016 titulo XIV capitulo II, art 140 numeral 6).			
OCUPAC. DE ESPACIO PÚBLICO	SI	**SE DEJÓ CITACIÓN?**		NO

ELABORADO POR	RECIBIDO POR	NOTA
ARQ.TULLY MILENA GONZÁLEZ GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA CTO 180-2021		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno